

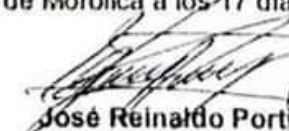


ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Morolica en uso de las facultades que la Ley le Confiere y en relación a la Declaratoria de Alerta Roja a nivel Nacional emitida por Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), por la presencia de la Pandemia COVID-19 (Coronavirus), aprueba la siguiente ordenanza Municipal de cumplimiento inmediato:

1. Se ordena la Suspensión de reuniones comunitarias, deportivas, educativas u otras que conlleven la congregación de personas.
2. Se ordena a la población en general mantenerse en sus casas y evitar salir a la calle sin ninguna justificación o caso fortuito así como evitar visitas en sus casas y vagancia de niños (as) o jóvenes.
3. Se exhorta a la población evitar salir del Municipio para no correr el riesgo de ser contagiado.
4. Se ordena el cierre de cantinas y billares a nivel de todo el Municipio de Morolica hasta nuevo aviso.
5. En los negocios cada dueño debe desinfectar con cloro y agua el lugar donde tendrá contacto con el ciudadano y no permitir más de 4 personas en fila.
6. Se ordena acatar el toque de queda de no circular de 7:00 P.M. A 06:00 A.M.
7. Abstenerse de visitar Parque Municipal a actividades de recreación con niños
8. Se decreta el cierre de los diferentes puntos de acceso al municipio de **Morolica de manera inmediata**, por lo tanto la Policía Nacional preventiva garantizara el cumplimiento en base a las consideraciones necesarias que se presenten.

Dado en el municipio de Morolica a los 17 días del mes de marzo del 2020.


José Reinaldo Portillo Montaña
Director Municipal de Justicia.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

Teléfono: (504) 8837-3765

municipalidadmorolica@yahoo.es



COMUNICADO

La alcaldía Municipal de Morolica por medio de la presente comunica a todos sus habitantes que con el objetivo de prevenir contagios de la Pandemia del COVID-19 en el Municipio de Morolica se han tomado algunas determinaciones mismas que han sido socializados por la Corporación Municipal y son de obligatorio e inmediato cumplimiento:

1. Se extiende la Ordenanza Municipal Cerrar los Accesos al Municipio de Morolica, hasta el día 14 de Abril de 2020 y posteriormente se estará comunicando si se prolonga dicho tiempo.
2. No se permitirá el Ingreso al municipio a personas que vengan de otros municipios o ciudades del País, cumpliendo así la ordenanza nadie entra, nadie sale.
3. Las personas que ingresen por puntos ciegos al municipio, serán reportadas ante la Policía Nacional y puestos a la orden de las autoridades de la Secretaria de Salud para que les apliquen el procedimiento correspondiente.
4. Los comerciantes de lácteos tendrán derecho a salir un día a la semana a comercializar sus productos, con el permiso autorizado por la Municipalidad.
5. Los vehículos que abastecen de alimentos a las pulperías se les permitirá el Ingreso hasta los retenes de Achiotes y La Rampla, los dueños de pulperías deberán movilizarse a dichos puntos a realizar las compras y los que no cuenten con vehículo la Municipalidad les facilitara el transporte.
6. Las salidas de personas a realizar trámites de abastecimiento de productos, transacciones bancarias, farmacias y combustibles circularan de acuerdo a su terminación de identidad según comunicado de la Policía Nacional.
7. Se instruye a las pulperías a mantener el costo de sus productos, las personas pueden denunciar dichos negocios que aumenten el costo de los productos para aplicarles las sanciones correspondientes.
8. Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el Municipio.

Dado en el Municipio de Morolica a los 26 días del mes de Marzo de 2020.


José Presentación Barahona
Alcalde Municipal


ALCALDIA MUNICIPAL DE MOROLICA
2018-2022
CHOLUTEC - MOROLICA